

Cuarto. Considerar insuficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y ejecución de los terrenos a su estado original del parque eólico «Mostaza», fijándose los costes del mismo en la cuantía de cuatrocientos cuatro mil euros (404.000 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Desarrollos Eólicos, S.A. que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de marzo 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se corrigen errores aparecidos en el anuncio publicado en el BOJA núm. 183, de 17.9.2007, correspondiente al anuncio que se indica. (PP. 602/2008).

Expediente: AT-9004/ 07 Plan Alborada.

Advertido error en la relación de propietarios con bienes y derechos afectados correspondiente al anuncio publicado en: Diario de Cádiz, de fecha de 3 de agosto de 2007, BOJA núm. 183, de fecha 17 de septiembre de 2007; BOE núm. 230, de fecha 25 de septiembre de 2007 y BOP de Cádiz núm. 162, de fecha 22 de agosto de 2007, por el que se somete a información pública y que corresponde al anuncio de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de información pública para autorización administrativa, aprobación de proyecto, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica denominada Proyecto de Línea Aérea de 66 kV D/C entrada y salida a subestación «Chipiona» desde la línea aérea a 66 kV «Sanlúcar-Rota» en los términos municipales de Rota y Chipiona (Cádiz) se procede a su corrección:

Donde dice:
 Núm. parcela según proyecto: 3.
 Propietario y dirección: Manuel Millán Galán.
 Calle Ancha, núm. 13.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Debe decir:
 Núm. parcela según proyecto: 3.
 Propietario y dirección: Manuel Angelit Cala.
 Avda. Cerro Falón Almirante, 2 1º D.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Donde dice:
 Núm. parcela según proyecto: 4.
 Propietario y dirección: Manuel Millán Galán.
 Calle Ancha, núm. 13.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Debe decir:
 Núm. parcela según proyecto: 4.
 Propietario y dirección: Herederos de Tomás Millán Galán.
 Avda. Cerro Falón, 26.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Donde dice:
 Núm. parcela según proyecto: 15.
 Propietario y dirección: José Antonio Vargas Pastorino.
 C/ Charco, 11.
 11520, Rota.

Debe decir:
 Núm. parcela según proyecto: 15.
 Propietario y dirección: Antonio Manuel Lorenzo Serrano.
 Cristina Puerta Rodríguez.
 C/ Garza, blq. 8, 2º izq.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Donde dice:
 Núm. parcela según proyecto: 18.
 Propietario y dirección: Juan Luis Gómez del Ojo.
 C/ San Francisco Edif. Ciudad Jardín, 2, 2º I.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Debe decir:
 Núm. parcela según proyecto: 18.
 Propietario y dirección: Isabel González Alcántara.
 C/ San Francisco, Edif. Ciudad Jardín, 2, 2º I.
 C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Plaza Asdrúbal, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Cádiz, 24 de enero de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de abril de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., de El Puerto de Santa María (concesionaria del servicio de limpieza viaria, riego, recogida de residuos y conservación de alcantarillado del municipio de El Puerto de Santa María), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la Empresa FCC, S.A., adjudicataria del servicio de Limpieza Viaria, recogida de Residuos, Riego y conservación de Alcantarillado del municipio de El Puerto de Santa María, ha sido convocada huelga de carácter indefinida desde las 00,00 horas del día 24 de abril del 2008, hasta las 24,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.